

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 18205/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Nombramientos de Personal

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2025 se aprobó las bases por las que se regirá la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión como funcionario/a de carrera de tres (3) plazas de Oficial de Policía Municipal (promoción interna), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 17 de fecha 12 de febrero de 2025.

SEGUNDO.- De conformidad con lo previsto en la base decimoprimeras de las citadas bases, los aspirantes que superen el proceso selectivo quedarán obligados a realizar y superar un curso selectivo de capacitación para la categoría, organizado por la escuela Regional de Policía Local, cuyo inicio está previsto 12 de mayo de 2025.

TERCERO.- Sobre la base de lo anterior y teniendo en cuenta que la lista provisional de admitidos y excluidos para la cobertura de las citadas plazas ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 35 de 26 de marzo de 2025, lo que imposibilita cumplir los plazos establecidos en la citadas bases para finalizar el proceso antes del inicio del curso selectivo, resulta necesario adoptar las medidas necesarias para la óptima gestión del proceso selectivo en plazo adecuado para dar comienzo al curso selectivo de capacitación para la categoría de Oficial de Policía Local, en el tiempo previsto para ello, dado la importancia de la cobertura de dichas plazas para no generar un grave perjuicio al funcionamiento correcto de la Policía Municipal de Zamora.

CUARTO.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 33, "Tramitación de urgencia", que "Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos".

QUINTO.- La competencia para este caso concreto corresponde, de conformidad con las previsiones del artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, al Ilmo. Sr. Alcalde, y por delegación a la Junta de Gobierno Local (Decreto de la Alcaldía de fecha 14 de julio de 2023). Avocando la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, dada la urgencia del proceso motivado en el fundamento tercero de la presente resolución.



Considerando, por tanto, la concurrencia de dicho interés público, exigido para la tramitación de urgencia en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3101 de 27 de marzo de 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Avocar la competencia, delegada en la Junta de Gobierno Local dada la urgencia del proceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Declarar aplicable la tramitación de urgencia al procedimiento para la provisión como funcionario/a de carrera de tres (3) plazas de Oficial de Policía Municipal (promoción interna), y consecuentemente modificar las bases de la convocatoria, conforme al siguiente detalle:

1. Reducir a cinco días hábiles el plazo previsto en la base 4.3. "Subsanación de solicitudes", destinado a subsanar los defectos que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa
2. Reducir a cinco días naturales el plazo previsto en la base 6.2., de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia del día, hora y lugar de realización del primer ejercicio de la fase de oposición.
3. Reducir a cinco días naturales el plazo previsto en la base 7.2. para requerir a los aspirantes que superen la fase de oposición para que aporte la documentación, en original o copia compulsada, acreditativa de los méritos alegados en el Autobaremo por el candidato.
4. Reducir a diez días naturales el plazo previsto en la base 9.2., para presentación de los aspirantes propuestos de los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base 2.1. de la presente convocatoria, a través de Registro General o Sede Electrónica.

TERCERO. - Publicar la presente resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento, y en el apartado de Información/Convocatorias de selección de Personal/Convocatorias abiertas, de la página web municipal (www.zamora.es).

Contra el presente orden no cabe recurso alguno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo manda y firma el Ilustrísimo Señor Alcalde.



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

